



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 815/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente n.º 893/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ ADSCRIPCIÓN - AGENTE BUGNONE MARÍA FLORENCIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las actuaciones se inician por nota presentada ante la Presidencia del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO. Mediante aquella solicita se contemple la posibilidad de adscribir a esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la Licenciada María Florencia BUGNONE, DNI n.º 25.025.639, para el cumplimiento de funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, se adjunta Resolución n.º 1173, de fecha 27 de diciembre del año 2022 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos donde se resuelve adscribir a la Licenciada María Florencia BUGNONE, DNI n.º 25.025.639, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a partir del día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 10 de diciembre del año 2023.

Que, las adscripciones se justifican para satisfacer necesidades de colaboración, asesoramiento o eventualmente dirección o supervisión en un organismo de la Administración Pública.

Que, en consecuencia, es decisión de este Departamento Ejecutivo, aceptar la adscripción de la Licenciada María Florencia BUGNONE, DNI n.º 25.025.639, para el desarrollo de actividades en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** ACÉPTASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023, la adscripción de la Licenciada María Florencia BUGNONE, DNI n.º 25.025.639, para que desarrolle funciones en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, hasta el día 10 de diciembre del año 2023 y mientras permanezca en las funciones solicitadas. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá dar por finalizada la misma.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

**ALFONSINA RODRIGUEZ**  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*